

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Agosto primero (1º) de dos mil veintidós (2022).

**Verbal de Marina Lozada de Caycedo contra Empresa de
Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.**
Secuencia de Radicación 15505 17/06/2022 Hora: 9:125 a.m
Radicado: 1100131030009202200201 00.
Ingresó: 17/06/2022.

De conformidad con lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se RECHAZA la presente demanda por FALTA DE COMPETENCIA en razón de la cuantía, pues pese a no haberse invocado pretensiones del orden indemnizatorio, pues solo se invocó como objeto de la demanda la nulidad de la factura No 309076318615, revisada la cuantía se encuentra que su valor es de \$ \$4.021.414,00 corolario, se colige que se trata de una demanda de conocimiento de los Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples (Art. 25 C.G.P.).

Obsérvese que los Jueces Civiles del Circuito conocen en primera instancia, entre otros, de los procesos “**contenciosos de mayor cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria...**” (art.20, num. 1º Ibídem).

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 90 del C.G.P. se ordena remitir la demanda con sus anexos al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad, para lo de su cargo.

Oficiese a la Oficina Judicial, a fin de remitir el expediente para que sea sometido al correspondiente reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04d98b0564b3c88c9cfc084cf2607193b414c2221718eec9b7eed388e90c1137**

Documento generado en 02/08/2022 08:24:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>